



MAT: APRUEBA ACTUALIZACIÓN PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA PERIODO 2017-2018.

RESOLUCION (E) N°

1985

LA SERENA,

06 NOV 2017

VISTOS:

- la Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- el decreto N° 156 del 2002 que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
- la resolución N° 1887 del 27 de noviembre de 2015 que Aprueba Plan Regional de Emergencia y ratifica Integrantes del Comité de Emergencia;
- la resolución exenta N° 2120 del 6 de octubre de esta Intendencia que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, en las variantes de riesgo "Plan de Respuesta ante Incendios Forestales" y "Plan de Evacuación Borde Costero Conurbación La Serena-Coquimbo"
- el memo N° 536 del 13 de octubre del año en curso del Director Regional de la ONEMI;
- la resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Decreto Supremo N° 973, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memo referido en el antecedente, el Director Regional de la ONEMI, ha informado la actualización del Plan Regional de Emergencia, destacando la elaboración de planes específicos de emergencia por las variables de riesgo Incendios Forestales, Sustancias Peligrosas y Tsunami;
2. Que la actualización y elaboración de las nuevas variables ha sido realizada en coordinación con los integrantes de las organizaciones que componen el Comité Regional de Protección Civil;
3. Que para efectos de validez de las referidas actualizaciones, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;



15745278

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Actualización del Plan Regional de Emergencia Período 2017-2018, compuesto por los siguientes documentos, cuyos textos se entienden formar parte de esta resolución:

- a. Plan de Enlace (anexo 01)
- b. Identificación de Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades (anexo 02)
- c. Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil (anexo 03)
- d. Centros de Acopio (anexo 04)
- e. Descripción General del Territorio (anexo 05)
- f. Sistema de Evaluación de daños y necesidades - Instrumentos del Plan DEDOS (anexo 06)
- g. Procedimientos de Operación en situaciones de emergencia - roles - planes específicos de emergencia según variable de riesgo (anexo 07)
- h. Protocolos (anexo 08)
- i. Instructivo COE Regional (anexo 10)
- j. Flujo Fondos de Emergencia (anexo 11)
- k. Plan Específico variable de riesgo Tsunami (Conurbación Borde Costero La Serena y Coquimbo)
- l. Plan Específico variable de riesgo Materiales y/o Sustancias Peligrosas
- m. Plan Específico variable de riesgo Incendios Forestales

Cuyos textos se entienden formar parte de esta resolución y que son visados por esta Intendencia en cada una de sus hojas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Región de Coquimbo



CIG/mjmjl
Distribución:

- ONEMI Región de Coquimbo
- Jurídico Intendencia
- Correlativo

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

INCENDIOS FORESTALES

Nivel Regional

ÍNDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	5
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	6
3.	Roles y Funciones	7
4.	Coordinación	11
4.1.	Fase Operativa – Alertamiento	11
4.2.	Fase Operativa – Respuesta	13
4.2.1.	Levantamiento de Información	13
4.2.2.	Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	13
4.2.3.	Coordinación de Acciones de Respuesta	14
4.3.	Fase Operativa – Rehabilitación	16
5.	Zonificación de la Amenaza	17
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	17
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza	17
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras	21
5.1.3.	Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	22
5.2.	Proceso de Evacuación	23
5.2.1.	Objetivos de la Evacuación	23
5.2.2.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación	23
5.2.3.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	23
5.2.4.	Alertamiento a la Población	24
5.2.5.	Procedimiento de Evacuación	25
5.2.6.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	26
6.	Comunicación e Información	27
6.1.	Flujos de Comunicación e Información	27
6.2.	Medios de Telecomunicaciones	28
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	28
7.	Sistemas de Alertas	29

7.1.	Sistema Nacional de Alertas	29
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	30
7.2.1.	Criterios e indicadores para la activación de Alertas	33
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	34
8.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación:	34
8.2.	Informes Normalizados de Respaldo:	34
9.	Implementación y Readecuación del Plan	34
9.1.	Implementación	34
9.2.	Revisión Periódica	35
9.3.	Actualización	35
10.	Anexos	36
10.1.	Cuadro de Control de Cambios	36
10.2.	Marco Normativo y Legal	36
10.3.	Planilla para Consignar Recursos y Capacidades:	37
10.4.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes:	38
10.5.	Mapas comunales con áreas homogéneas de riesgo de inicio de Incendio Forestal	39

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Ante la ocurrencia de un Incendio Forestal (II.FF.), el organismo técnico del Estado responsable es CONAF, en coordinación con otros sectores y/u organismos.

Actualmente, existe un Protocolo entre CONAF-ONEMI para la Coordinación del Combate de los II.FF. de gran magnitud en calores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe cercana por su cercanía con centros poblados u obras públicas, según roles y competencias que establece el Art. 2º del D.S. Nº733, de 1982, del Ministerio del Interior.

Por su parte, ONEMI, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. Nº156, de 12 de marzo de 2002, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Plan Nacional de Protección Civil, frente a la amenaza derivada de los II.FF., responsabilidad establecida en el D.S. Nº733, de 1982, citado anteriormente.

El presente Plan, fue elaborado con la participación de integrantes del Comité Regional de Protección Civil conformando una mesa de trabajo con los actores claves para el desarrollo del mismo.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de II.FF., con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional; a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer la coordinación interinstitucional en función de los mandos, roles, funciones y fases operativas ante la ocurrencia de II.FF. que requieran la atención del SRPC.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad, así como los medios de comunicación a utilizar ante un escenario de II.FF. que requiera la interacción del SRPC.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El Plan contempla el territorio regional.

Amplitud: El presente Plan es ejecutado por:

- Intendencia Regional.
- Dirección Regional Protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Comunes de Protección Civil y Emergencia.
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Bomberos.
- Carabineros.
- Policía de Investigaciones.
- Ejército.

Alcance: El presente Plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de II.FF que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.4. Activación del Plan

La definición de la activación del plan se realiza en razón de los niveles de impacto e hitos, los cuales se definen a continuación:

Niveles de Impacto:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

Por lo tanto, en consideración al nivel de impacto, se define la activación del plan, **a partir del Nivel III** (Emergencia Compleja).

Hitos:

- Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, Regional, Provincial y/o Comunal.
- Incendios en áreas forestales próximas que amenacen sectores poblados, instalaciones críticas y/o estratégicas.
- Afectación por incendios forestales en parques nacionales, reservas nacionales y áreas silvestres protegidas.

1.5. Relación con Otros Planes

Se establece la siguiente relación con otros planes:

- Plan Nacional de Emergencia:** El presente Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Forestal, corresponde a la expresión territorial regional, de la planificación para la respuesta a II.FF. corresponde a un plan complementario del Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del Sistema de Alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.
- Plan Regional de Emergencia:** El presente Plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el Sistema de Alertamiento Regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- Plan de Reducción de Riesgo de Desastres Regional:** El presente Plan corresponde al complemento de este tipo de plan, en el ámbito de respuesta a una variable de riesgo forestal.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Incendio Forestal:

Incendio Forestal, es toda la destrucción de la vegetación por medio del fuego, cualquiera sea su origen y cuando se propaga libremente sin control, en zonas denominadas forestales. La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, supresión o combate.

Clasificación de Prioridades Contra Incendios Forestales:

- **Prioridad 1:** Áreas forestales próximas o que amenacen sectores poblados, instalaciones vitales y que pueden significar peligro para la salud y vida de las personas, así como sus bienes, unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), tales como parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad.
- **Prioridad 2:** Áreas de bosques naturales y artificiales de pequeños propietarios.
- **Prioridad 3:** Áreas de bosques naturales y artificiales de medianos propietarios y de grandes propietarios y/o empresas forestales.
- **Prioridad 4:** Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general, pastizal y matorral.

Definiciones y Terminología Técnica:

- **Ataque Ampliado:** Organización de combate a un II.FF. con mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un II.FF. no pudo ser controlado en el ataque inicial.
- **Combate de Incendio Forestal:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas, destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un II.FF.
- **Incendio Activo:** II.FF. con fuego propagándose rápida o lentamente, a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio Controlado o Contenido:** II.FF. en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno, mediante la acción de recursos humanos y materiales.
- **Incendio Extinguido:** II.FF. sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.
- **Zona de Interfaz Urbano-Rural:** Área donde viviendas y otras estructuras están en contacto o próximo a más vegetación, que pueda propagar un II.FF.

3. Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional Protección Civil y Emergencia	Coordinador	❖ Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por la Corporación Nacional Forestal, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. ❖ Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de combate de II.FF. ❖ A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.
Corporación Nacional Forestal	Responsable Técnico	❖ Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. ❖ Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al jefe de incendio y organizando al personal de respuesta. ❖ Disponer de reservas de herramientas y elementos para el combate de II.FF., para equipar adecuadamente los recursos humanos disponibles.
Carabineros	Colaborador	❖ Disponer sus servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del II.FF. ❖ Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. ❖ Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de II.FF. y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Bomberos	Colaborador	❖ Disponer sus recursos humanos, materiales y técnicos. ❖ Combatir y apoyar a CONAF en el combate de II.FF. en centros suburbanos y urbanos y en aquellos de gran magnitud que por su extensión o valores afectados, amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas, servicios vitales, reservas forestales y áreas silvestres protegidas. ❖ Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada. ❖ Dejar en sus ciudades bases, recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro incendio o emergencia de acuerdo a su realidad local.

Organismo	Rol	Funciones
		❖ Cooperar en el abastecimiento de los aviones cisternas.
Municipalidades	Colaborador	❖ Mantener actualizado el Mapa de Riesgo Forestal Comunal. ❖ Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles a nivel comunal. ❖ Prever apoyo de camiones aljibes para el abastecimiento de Bomberos, Brigadas terrestres y aviones cisternas, si es el caso, que participan en las labores de combate de II.FF. ❖ Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales, para realizar labores de evacuación en situaciones que, según informe el Jefe de Incendio, así lo ameriten. ❖ Habilitar albergues para la eventual atención de damnificados o personas preventivamente evacuadas del área del incendio. ❖ Disponer la habilitación de los Consultorios para la atención de lesionados en coordinación con los Servicios de Salud y personal de la Cruz Roja. ❖ Movilizar ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que combaten o se vieran afectadas como consecuencia de un II.FF. ❖ Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de Emergencia de otros Organismos cuando el Coordinador de Emergencia lo solicite. ❖ Prever con Empresas que presten servicios a las Municipalidades, el apoyo en recursos materiales que puedan ser utilizados en labores de apoyo en situaciones de Emergencia. ❖ Habilitación y apoyo de recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones y alojamiento para los recursos de combate.
Empresas de Agua Potable	Colaborador	❖ Disponer de camiones aljibes para abastecimiento de agua a las brigadas forestales, carros del Cuerpo de Bomberos y/o medios aéreos (aviones cisternas y helicópteros) que participan en el combate de II.FF. ❖ En II.FF. localizados en sectores semi-urbanos o con amenaza de éstos, deberá sectorizar los circuitos que estime necesario para lograr un permanente suministro de agua a los sectores amagados, daño aviso en forma oportuna de los cortes de agua que puedan producirse en otros sectores por esta u otra causa, al Coordinador de Emergencia y a los Cuerpos de Bomberos que corresponda.
Sector Salud	Colaborador	❖ Coordinarán lo que corresponda en su área jurisdiccional.

Organismo	Rol	Funciones
		❖ Disponer de ambulancias al área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el II.FF. ❖ Atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia. ❖ Requerir de medios privados toda la atención especializada de casos que con sus propios medios no pudiera acoger. ❖ Informar al Coordinador de Emergencia la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales. ❖ Coordinar la atención en el área de incendio con los recursos que disponga la Municipalidad y Cruz Roja.
Sector Obras Públicas (Vialidad)	Colaborador	❖ Disponer de maquinaria pesada en los sitios que solicite el Coordinador de Emergencia a fin de colaborar en la construcción de corta fuegos, remoción de escombros, faenas de remolque u otro trabajo que de acuerdo a las circunstancias se requiera.
Fuerzas Armadas	Colaborador	Ejército de Chile: ❖ Concurrir, a solicitud del Coordinador Regional de Emergencia la II.FF. con Brigadas de Apoyo (BRIFE) con sus elementos pertinentes, donde seguirán las indicaciones técnicas del Jefe de Incendio. ❖ Considerar la utilización de helicópteros para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un II.FF., como así mismo, la evacuación de personas del lugar de la emergencia si la situación así lo amerita. ❖ Disponer los recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los II.FF. que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios. ❖ Apoyar con recursos terrestres y aéreos las labores de evacuación y rescate de personas ante situaciones derivadas de una emergencia forestal a solicitud de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia. ❖ Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada al Coordinador Regional de Emergencia, conforme a la evaluación y magnitud de la emergencia.
Empresas del Estado	Colaborador	❖ Informar de inmediato a CONAF la ocurrencia o detección de II.FF. en o cercanos a sus instalaciones. ❖ Disponer de sus propios recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los II.FF. que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios.

Organismo	Rol	Funciones
		❖ Colaborar con sus recursos dispuestos para el combate de II.FF. en tareas especiales que les sean solicitadas por el Coordinador Regional de Emergencia, de acuerdo a la evolución y magnitud de la emergencia, fuera de sus áreas jurisdiccionales.
Otros Organismos e Instituciones	Colaborador	❖ Conforme a las necesidades y/o dispuesto en el Plan Regional de Emergencia.

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable(s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la Alerta en 1 o más comunas y/o provincias)	▪ Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.	❖ Dirección Regional Protección Civil y Emergencia (ONEMI Regional).
	▪ Identificación de brechas y requerimientos.	❖ CONAF. ❖ ONEMI Regional. ❖ Organismos de Respuesta.
	▪ Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	❖ ONEMI Regional.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la Alerta)	▪ Ejecución de medidas de repuesta, para el combate de II.FF.	❖ CONAF. ❖ Organismos de Respuesta.
	▪ Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	❖ Autoridad Comunal. ❖ Director Comunal Emergencia.
	▪ Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, entre otros).	❖ ONEMI Regional. ❖ Autoridad Comunal. ❖ Director Comunal Emergencia. ❖ Organismos de respuesta. ❖ Ejército.
	▪ Alistamiento general de los recursos requeridos.	❖ ONEMI Regional. ❖ CONAF. ❖ Organismos de respuesta. ❖ Ejército.
	▪ Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	❖ Autoridad Regional. ❖ Autoridad Provincial. ❖ Autoridad Comunal. ❖ ONEMI Regional.
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	▪ Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de II.FF.	❖ CONAF. ❖ Organismos de Respuesta.
	▪ Convocatoria COE Regional.	❖ Autoridad Regional. ❖ ONEMI Regional.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	Ejecución proceso evaluación (de acuerdo a análisis técnico).	❖ ONEMI Regional. ❖ Autoridad Comunal. ❖ Director Comunal Emergencia. ❖ Organismos de Respuesta. ❖ Ejército.
	Suspensión de clases.	❖ Seremi Educación.
	Movilización de recursos requeridos.	❖ ONEMI Regional. ❖ CONAF. ❖ ONEMI Regional. ❖ CONAF. ❖ Organismos de Respuesta.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	❖ Autoridad Regional. ❖ Autoridad Provincial. ❖ Autoridad Comunal. ❖ ONEMI Regional.

4.2. Fase Operativa – Respuesta

4.2.1. Levantamiento de Información

El levantamiento de información frente a la ocurrencia, combate y control de II.FF. es realizado por la CONAF. El comportamiento de un II.FF. y las acciones de combate son reportadas por el Jefe de Incendio mediante radiocomunicación, vía telefónica o correo electrónico, desde el lugar del incendio a la Central Regional de Comunicación de CONAF, registrando los II.FF. en el Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO) de II.FF.

A nivel territorial, el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección u Oficina Comunal de Protección Civil y emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia elabora un Informe de Estado de Situación Consolidado Provincial, a partir de la información enviada pos las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este Informe Consolidado es remitido a la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- **Nivel Regional:** la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia elabora un Informa de Situación Consolidado Regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este Informe Consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

4.2.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

- **Evaluación Actual de la Situación:**
 - ❖ Es realizada por los organismos que trabajan en el combate de II.FF. y que realizan acciones de respuesta, a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información.
 - ❖ Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
- **Priorización de Requerimientos:**
 - ❖ A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a II.FF.
 - ❖ Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.
- **Solicitud de Recursos y Capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlas a cabo. Esta solicitud es realizada por:

 - ❖ **Jefe de Incendio (CONAF):** Solicitud de Recursos y Capacidades para el combate de II.FF.
 - ❖ **Director y/o Encargado de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de Recursos y Capacidades para el apoyo del combate de II.FF. y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.

- ❖ **Director Provincial de Protección Civil y Emergencia:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, a que su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Provincial.
- ❖ **Director ONEMI Regional:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Regional.

Importante es acotar que de acuerdo a MEMORÁNDUM INTERNO Nº20, de 27.07.2017, de ONEMI, señala que tras instrucciones impartidas por la Subsecretaría del Interior, a contar de dicha fecha, **cualquier requerimiento de medio aéreos, maquinaria y/o camiones aljibe para el combate y control de II.FF., debe ser solicitado directamente desde la Corporación Nacional Forestal a la Subsecretaría del Interior.**

▪ **Registro y Asignación:**

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a II.FF. luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente, debe ser asignado de acuerdo a la definición establecida por:

- ❖ Jefe de Incendio (CONAF).
- ❖ Director y/o Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- ❖ Oficial de Carabineros a cargo.
- ❖ Comandante de Bomberos a cargo.
- ❖ Oficial de Ejército a cargo.
- ❖ Delegado de Salud a cargo.
- ❖ Otros.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- ❖ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ❖ Periodos operativos o turnos de trabajo.
- ❖ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, entre otros.

4.2.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

▪ **Estructura de Mando y Control:**

Se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos, tal como se mencionan a continuación:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades.	Intendente. Gobernador Provincial. Alcaldes. Seremis.	Gobierno Regional. Gobernaciones Provinciales. Municipios. Seremis.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE.	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	CONAF, Carabineros, Bomberos, SAMU, Director Protección Civil y emergencia.	Comando Conjunto en Terreno. Recursos Humanos. Recursos Técnicos. Recursos Materiales.

- Niveles de Respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociado a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (Mayor o Compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de Respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (Mayor o Compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

- Procesos Asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de Información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	CONAF. Bomberos. Carabineros. Salud. Directores Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia. Director Regional ONEMI. COE (Regional, Provincial y Comunal).	Centrales de Comunicación (CONAF, Bomberos, Carabineros, etc.). Centro Regional de Alerta Temprana. Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: Políticas. Comunicacionales. Técnicas. Operativas. De coordinación.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica. Mando de Coordinación Operativa.	Informes normalizados y de respaldo. Informes Técnicos. Informes Consolidados. Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la panificación de respuesta existente, en las zonas afectadas.	CONAF. Bomberos. Carabineros. Salud. Directores Comunales y Provinciales de	Planes de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). Planes de Emergencia Sectorial.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
		Protección Civil y Emergencia. ▪ Director Regional ONEMI.	❖ Protocolos y Procedimientos.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa.	❖ Recursos Humanos. ❖ Recursos Técnicos. ❖ Recursos Materiales.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal) y organismos involucrados	- Direcciones Comunes y Provinciales de Protección Civil y Emergencia. - Dirección Regional ONEMI. - COE (Regional, Provincial y Comunal). - CONAF. - Bomberos. - Carabineros. - Salud.	❖ Centrales de Comunicación (CONAF, Bomberos, Carabineros, etc.). ❖ Centro Regional de Alerta Temprana. ❖ Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).

- **Desmovilización:**

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a II.FF. y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

 - ❖ Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los requerimientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos horarios de partida.
 - ❖ El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

Se define a continuación, una descripción de acciones relacionadas con las siguientes medidas de rehabilitación que le competen a los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa:

- **Restablecimiento de Servicios Básicos:**

Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, como lo son el suministro de agua potable y electricidad. Las acciones para su restablecimiento, responden a la

planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.

- Restablecimiento de Infraestructura Crítica:**
Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (Sistema de Salud, Educación, Transporte, entre otros).
- Restablecimiento de Telecomunicaciones:**
Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

5. Zonificación de la Amenaza

5.1. Zonificación Áreas de Amenaza

La Región de Coquimbo, cuenta con una superficie de 40.579,9 km2 y pertenece a la zona de los Valles Transversales, presenta tres rasgos de relieve: la cordillera de Los Andes, el complejo montañoso Andino Costero y las Planicies Litorales. El clima de la Región de Coquimbo es de tipo semidesértico (semiárido) o de estepa, con una vegetación arbustiva y con predominio de espinos. Las precipitaciones se concentran preferentemente durante el invierno.

5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

En el periodo 2000 a 2010, la tendencia de la ocurrencia de II.FF en la Región de Coquimbo ha tenido un máximo entre los años 2002 y 2004. La mayoría de estos incendios tiene su origen en actividades recreativas y faenas agrícolas y pecuarias, por lo cual se deben reforzar las actividades preventivas con una intervención directa a los posibles agentes causantes.

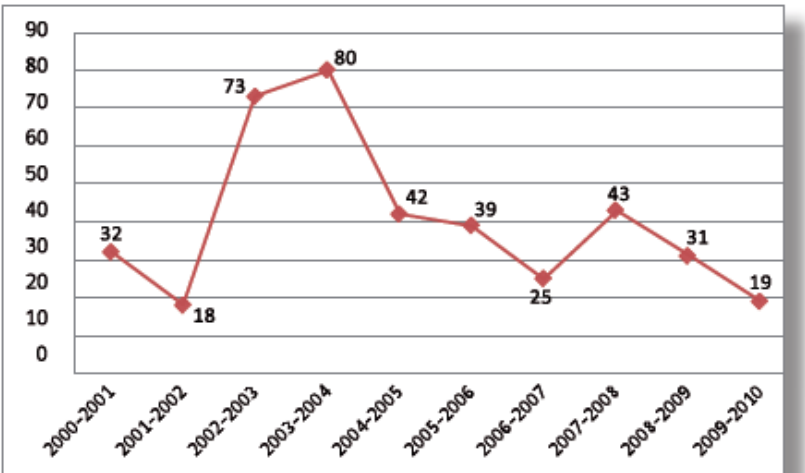


Ilustración 1 - Número de II.FF Región de Coquimbo, período 2000 a 2010

La superficie afectada en la región ha tenido sus máximos en los años 2001 y 2003. Luego la tendencia fue a la baja, experimentando una leve alza durante los últimos años del período evaluado.

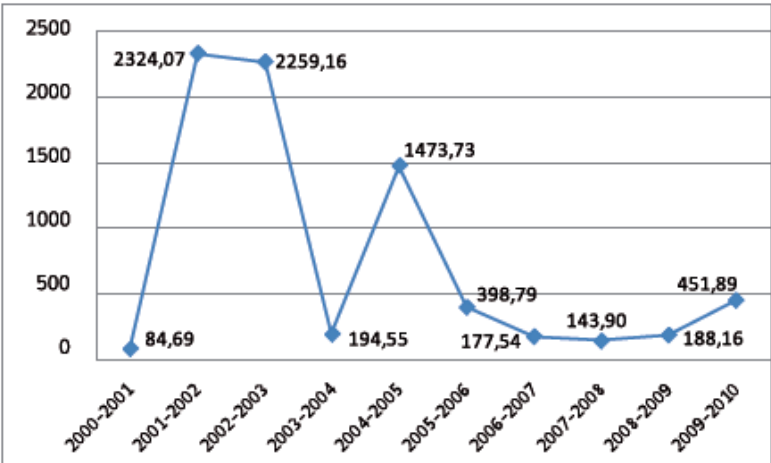


Ilustración 2 - Superficie Afectada por II.FF Región de Coquimbo, período 2000 a 2010.

En consideración a la ocurrencia histórica de II.FF., el daño provocado por éstos y la importancia de los recursos naturales renovables existentes en su territorio, se han determinado que las comunas prioritarias desde el punto de vista de la protección, son:

Comuna de Ovalle

Ciudad y comuna capital de la provincia de Limarí, una de las tres en que se divide administrativamente la Región de Coquimbo. Limita al Norte con las comunas de Coquimbo y Andacollo, al Sur con las comunas de Punitaqui y Canela, al Este con las comunas de Río Hurtado y Monte Patria y al Oeste con el Océano Pacífico. Tiene una superficie de 3.885 km2 y cuenta con una población de 107.060 habitantes (según censo del año 2002).

El siguiente gráfico muestra el comportamiento del número de II.FF. entre el período 2000 a 2010 en la comuna de Ovalle.

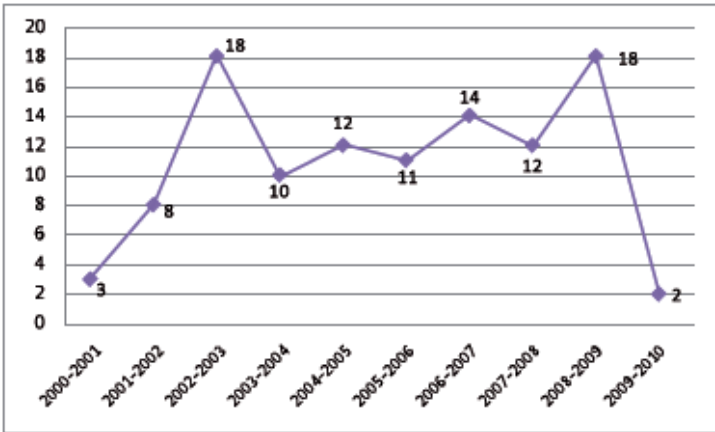


Ilustración 3 - Número de II.FF comuna de Ovalle, período 2000 a 2010.

Coincidente con el gráfico anterior, durante los años en estudio, se ha mostrado un comportamiento estable en el tiempo solo en el último período en estudio, mostró una fuerte a la baja.

La superficie afectada presenta una alta fluctuación de un año a otro, presentando en los últimos años en estudio, una tendencia a la baja.

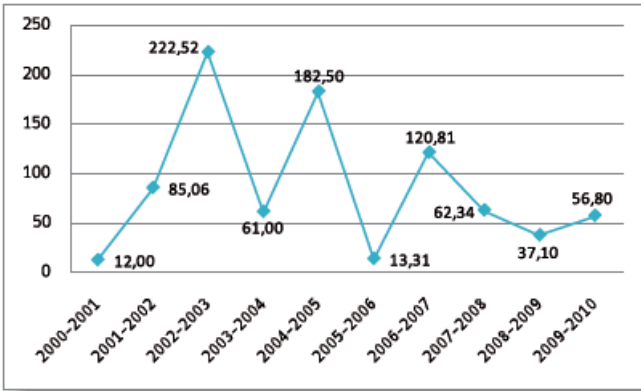


Ilustración 4 - Superficie afectada por II.FF comuna de Ovalle, período 2000 a 2010.

Comuna de La Serena

Capital de la Región de Coquimbo, forma parte de la provincia de Elqui y limita al Norte con la comuna de La Higuera, al Sur con las comunas de Coquimbo y Andacollo, al Este con la comuna de Vicuña y al Oeste con el Océano Pacífico. Su superficie es de 1.892,8 km2 y cuenta con una población de 177.608 habitantes (según Censo del año 2002).

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la ocurrencia de II.FF. durante el período 2001 a 2011, en la comuna de La Serena.

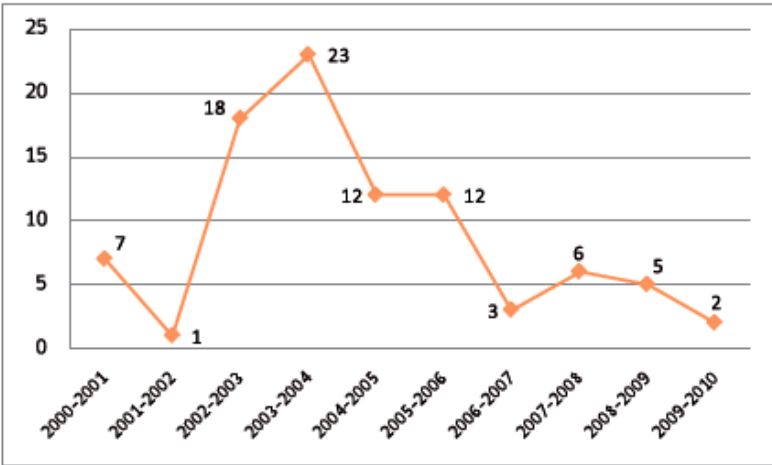


Ilustración 5 - Número de II.FF comuna de La Serena, período 2000 a 2010.

En cuanto a la superficie afectada, los años 2000 y 2003 presenta el máximo quemado; en los posteriores se aprecia una clara y sostenida baja, durante el período en estudio.

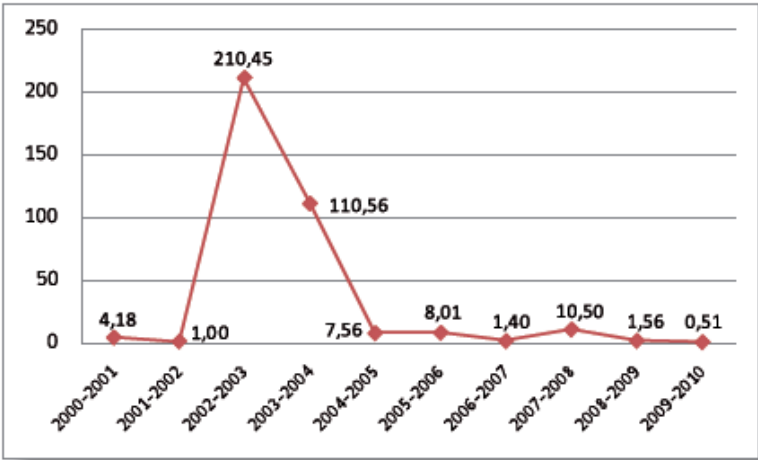


Ilustración 6 - Superficie afectada por II.FF comuna de La Serena, período 2000 a 2010.

CONAF Coquimbo, definió en el documento de trabajo N°566, de diciembre de 2011, denominado “Manual con Medidas para la Prevención de Incendios Forestales – Región de Coquimbo”, la identificación de las áreas homogéneas donde se pueden iniciar los II.FF.

La denominación de Áreas Homogéneas, son el resultado del análisis de variables que inciden en el riesgo de II.FF. y que entregan información para diseñar las medidas de prevención. Para facilitar la identificación y diferenciación de las áreas homogéneas se les ha asignado un código, por ejemplo, AH1, AH2, AH3, etc.

Ahora bien, ¿qué variables se utilizan en su determinación? Las variables utilizadas para la determinación de Áreas Homogéneas en la Región de Coquimbo, correspondieron a:

- Centros poblados y su área de influencia.
- Unidades del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado y su influencia.
- Red caminera y su influencia.
- Corredores “Senderos para Chile” y su influencia.
- Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos.
- II.FF. ocurridos en los últimos años.

Para cada variable utilizada, se requirió su localización espacial y la determinación de su influencia hacia el entorno.

Como resultado de la superposición de las variables indicadas con anterioridad, se obtuvieron 26 tipos de Áreas Homogéneas para la Región de Coquimbo. En el cuadro a continuación por área, se describen sus atributos y superficie total en hectáreas.

CÓDIGO	ATRIBUTOS ÁREA HOMOGÉNEAS	SUPERFICIE (HA)
AH1	Sectores del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE)	8.154,52
AH2	Sectores del SNASPE donde se han registrado un número importante de II.FF. (Riesgo Alto)	18,28
AH3	Sectores del SNASPE donde se han registrado II.FF. (Riesgo Medio)	46,85
AH4	Sectores del SNASPE donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo)	0,92
AH5	Sectores del SNASPE con sendero y/o camino.	1.186,52
AH6	Sectores cercanos al SNASPE, donde se han registrado un número importante de II.FF. (Riesgo Alto)	127,53
AH7	Sectores cercanos al SNASPE, donde se han registrado II.FF. (Riesgo Medio)	407,27
AH8	Sectores cercanos al SNASPE, donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo)	746,29
AH9	Sectores cercanos al SNASPE con sendero y/o camino donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo)	82,90
AH10	Sectores cercanos al SNASPE con sendero y/o camino.	3.760,81

CÓDIGO	ATRIBUTOS ÁREA HOMOGÉNEAS	SUPERFICIE (HA)
AH11	Sectores cercanos al SNASPE.	11.583,43
AH12	Sectores cercanos a poblados con sendero y/o camino, donde se han registrado un número importante de II.FF. (Riesgo Alto)	4.921,49
AH13	Sectores cercanos a poblados con sendero y/o camino, donde se han registrado II.FF. (Riesgo Medio)	5.288,50
AH14	Sectores cercanos a poblados con sendero y/o camino, donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo)	2.380,54
AH15	Sectores con sendero y/o camino, donde se han registrado un número importante de II.FF. (Riesgo Alto)	12.124,79
AH16	Sectores con sendero y/o camino, donde se han registrado II.FF. (Riesgo Medio).	25.870,78
AH17	Sectores con sendero y/o camino, donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo).	1.890,34
AH18	Sectores cercanos a poblados donde se han registrado un número importante de II.FF. (Riesgo Alto).	6.353,58
AH19	Sectores cercanos a poblados donde se han registrado II.FF. (Riesgo Medio)	12.076,26
AH20	Sectores cercanos a poblados donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo).	15.085,80
AH21	Sectores donde se han registrado un número importante de II.FF. (Riesgo Alto).	27.195,69
AH22	Sectores donde se han registrado algunos II.FF. (Riesgo Bajo).	87.855,27
AH23	Sectores donde se han registrado II.FF. (Riesgo Medio).	66.756,32
AH24	Sectores cercanos a poblados con sendero y/o camino.	8.290,07
AH25	Sectores con sendero y/o camino.	161.701,49
AH26	Sectores cercanos a poblados.	55.902,51
Total		519.808,75

En la sección Anexo 10.5, se presentan los mapas por comuna con sus áreas homogéneas de riesgo de inicio de II.FF.

5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

La información más cercana que CONAF Coquimbo posee respecto a la identificación de Zonas Seguras, se encuentra en el mismo documento emitido por el organismo técnico ya en comento. En este sentido y tomando en consideración las Áreas Homogéneas, se ordenaron por grupos los códigos enunciados en la tabla anterior. Los grupos son:

CÓDIGO ÁREA HOMOGÉNEA	NIVEL DE RIESGO
AH2 AH3 AH1, AH4, AH5	a. Sector al interior de áreas silvestres protegidas del Estado con bosque o matorral.
AH6 AH7 AH10, AH11, AH8, AH9	b. Sectores cercanos a áreas silvestres protegidas con bosque, matorral o plantaciones.
AH12, AH18, AH21 AH13, AH19, AH23 AH14, AH24, AH26, AH22	c. Sectores rurales cercanos a poblados con bosque, matorral o plantaciones.
AH12, AH15, AH21 AH13, AH16, AH23 AH14, AH17, AH24, AH25, AH22	d. Sectores rurales cercanos a caminos y/o senderos con bosque, matorral o plantaciones.

Niveles de Riesgo:

Alto

Medio

Bajo



Grupo a:	Sector al interior de Áreas Silvestres Protegidas del Estado con bosque o matorral
Referencias:	Acceso Parque Nacional Bosque de Fray Jorge.
Identificación de áreas homogéneas:	- AH21 (con alto riesgo de II.FF.) - AH3 (con medio riesgo de II.FF.) - AH1, AH4, AH5 (con bajo riesgo de II.FF.)

Grupo b:	Sectores cercanos a Áreas Silvestres Protegidas con bosque, matorral o plantaciones.
Referencias:	- Parque Nacional Bosque de Fray Jorge. - Monumento Natural Pichasca.
Identificación de áreas homogéneas:	- AH6 (con alto riesgo de II.FF.) - AH3 (con medio riesgo de II.FF.) - AH10, AH11, AH8, AH9 (con bajo riesgo de II.FF.)

Grupo c:	Sectores rurales cercanos a poblados con bosque, matorral o plantaciones.
Referencias:	Sector interior de comuna de Monte Patria.
Identificación de áreas homogéneas:	- AH12, AH18, AH20, AH21 (con alto riesgo de II.FF.) - AH13, AH19, AH23 (con medio riesgo de II.FF.) - AH14, AH24, AH26, AH22 (con bajo riesgo de II.FF.)

Grupo d:	Sectores rurales cercanos a caminos y/o senderos con bosque, matorral o plantaciones.
Referencias:	Sector camino secundario comuna de Monte Patria.
Identificación de áreas homogéneas:	- AH12, AH15, AH21 (con alto riesgo de II.FF.) - AH13, AH16, AH23 (con medio riesgo de II.FF.) - AH14, AH17, AH24, AH25, AH22 (con bajo riesgo de II.FF.)

5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

Organismo / Representante	Rol	Funciones
Autoridad Local	Responsable Político	- Responsable de declarar el proceso de evacuación. - Responsable de la vocería. - Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.
Carabineros	Coordinador	- Disponer servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Responsable Técnico	- Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución en la

Organismo / Representante	Rol	Funciones
		contingencia que se convoca. ▪ Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Servicios de Salud	Responsable Técnico	▪ Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas, ▪ Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. ▪ Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.
Comunidad Organizada	Colaborador	▪ Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases. ▪ Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.

5.2. Proceso de Evacuación

5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Objetivo General:

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por II.FF. en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno de las comunidades afectadas.

5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Ver anexo 10.3.

5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo / Representante	Rol	Funciones
Autoridad Local	Responsable Político	▪ Responsable de declarar el proceso de evacuación. ▪ Responsable de la vocería. ▪ Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.
Carabineros	Coordinador	▪ Disponer servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. ▪ Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. ▪ Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. ▪ Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta.

Organismo / Representante	Rol	Funciones
		▪ Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. ▪ Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Responsable Técnico	▪ Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. ▪ Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. ▪ Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución en la contingencia que se convoca. ▪ Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Servicios de Salud	Responsable Técnico	▪ Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas, ▪ Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. ▪ Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.
Comunidad Organizada	Colaborador	▪ Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases. ▪ Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.

5.2.4. Alertamiento a la Población

Ante el aviso y/o Alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por II.FF., de acuerdo al análisis técnico de la CONAF, ONEMI Regional y Bomberos, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a II.FF. en una zona definida”. El alertamiento considera el siguiente proceso:

- De acuerdo al análisis técnico de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por II.FF. que realice CONAF, más el análisis integrado entre la Autoridad Regional, ONEMI Regional y CONAF;
- Además de la información reportada por Bomberos y organismos de respuestas que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.
- La Dirección Regional de ONEMI, a través de su Centro Regional de Alerta Temprana u de la definición del mensaje de Alerta: “Se da inicio Evacuación Preventiva frente a Incendios Forestales en la zona definida”; comunicará vía radial (VHF Digital, P.25, entre otros) al Sistema Regional de Protección Civil de la evacuación preventiva de la zona definida.
- De igual manera, el Centro Regional de Alerta Temprana comunicará el mensaje al/los municipio/s afectado/s y al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.
- Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas.
- El tiempo de notificación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios involucrados y comunidad organizada, no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

5.2.5. Procedimiento de Evacuación

Actividades	Descripción	Responsable
<pre>graph TD; A[Evento / Incidente] --> B[Análisis Técnico]; B --> C{Procede Evacuación}; C --> D[Acciones de Respuesta Habituales]; C --> E[Alertamiento a la Población]; E --> F[Zonificación Áreas de Riesgo]; F --> G[Activación de Recursos y Capacidades]; F --> H[Zonas Seguras]; F --> I[Vías de Evacuación y Puntos de Encuentro]; F --> J[Zona Evacuación Aérea]; G --> K[Personal y Capacidades]; G --> L[Logística]; G --> M[Centros de Acopio]; M --> N[Habilitación Albergues]; N --> O[1];</pre>	Análisis Técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Regional, como insumo para la toma de decisiones. Si procede, CAT Regional activa mensaje de Alerta de Evacuación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios afectados y COE Comunal. Nota: En el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir técnicamente la zonificación. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues.	Organismos Técnicos, de primera respuesta y de coordinación. Centro Regional de Alerta Temprana. Organismos Técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal. Organismos Técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal.

Actividades	Descripción	Responsable
<pre>graph TD; Start[1] --> A[Movimiento de la Población]; A --- B[Tiempos de Desplazamiento]; A --> C[Transporte de Evacuados]; C --- D[Rutas de Evacuación]; C --- E[Cierre de Caminos]; C --- F[Demanda de Vehículos]; C --> G[Retorno Seguro]; G --> H(Término Proceso Evacuación)</pre>	Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transportes. Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.	Organismos Técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal.

5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

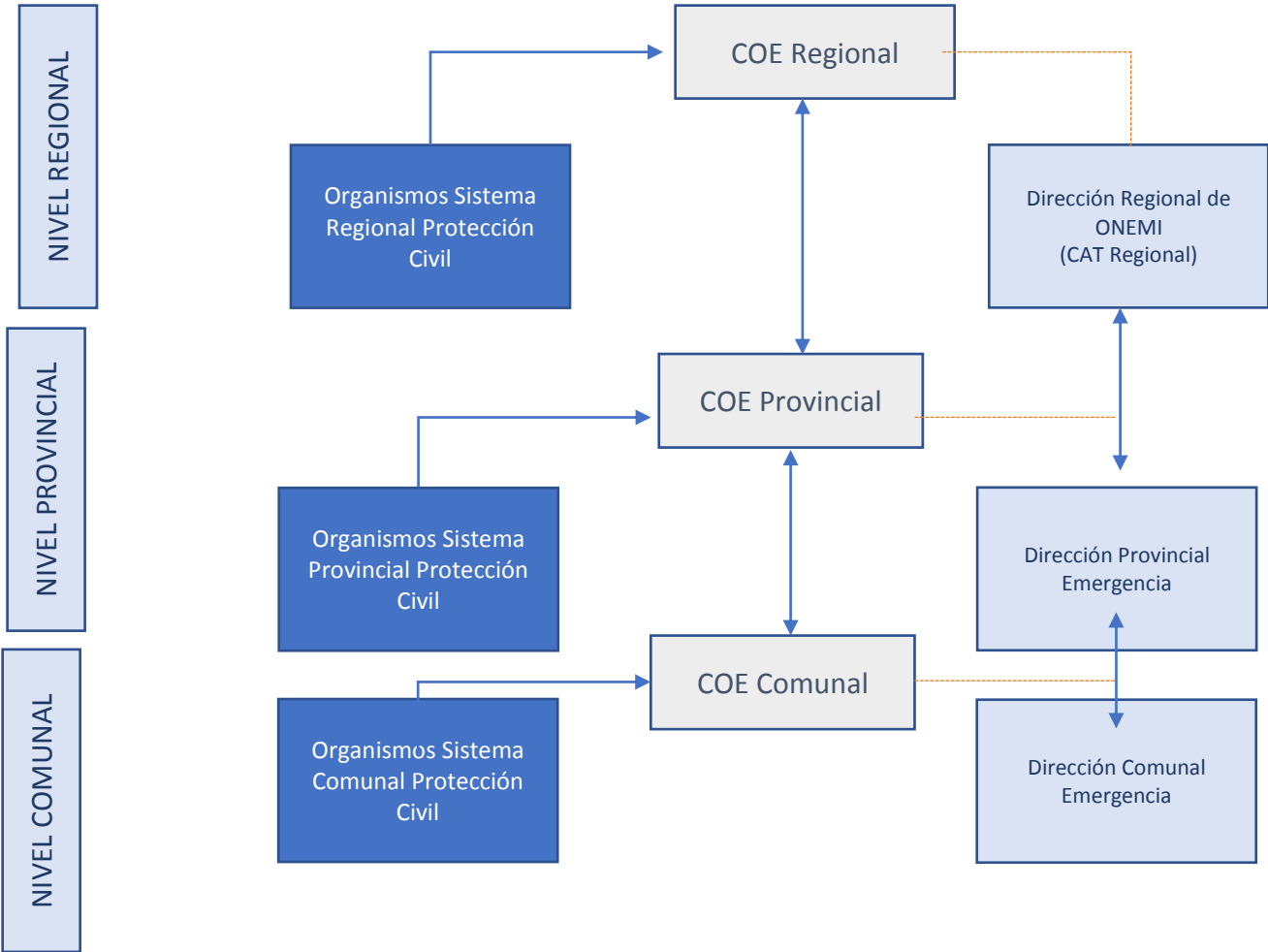
El retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen. Por ello, corresponderá la responsabilidad a los organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal, coordinar y gestionar el retorno seguro y el término del proceso de evacuación.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

En condiciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, establece las orientaciones generales, considerando:

- **Cobertura:** Red Regional, Red Provincial y Red Comunal.
- **Amplitud:**
 - ❖ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
 - ❖ Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - ❖ Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, CONAF, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ejército, etc.
- **Flujo entre Redes:**



6.2. Medios de Telecomunicaciones

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P25	telefonía	internet
Intendencia Regional	X	X		X				X	X	
Carabineros	X	X		X				X	X	
Dirección Regional ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corporación Nacional Forestal	X	X		X						
Bomberos	X	X		X						
PDI	X	X		X				X	X	
Direcciones Comunes de Protección Civil	X	X		X					X	
Direcciones Provinciales de Protección Civil	X	X		X					X	

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	2 horas	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	4 horas	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por organismo).

Vocería: La vocería quedará radicada en el Intendente Regional (quien podrá delegar esta función en el Director Regional de ONEMI) y el Director/a Regional de la Corporación Nacional Forestal.

Medios de Difusión: Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicadas en la página web de la Intendencia Regional y de la Corporación Nacional Forestal, twitter institucional, entre otros.

7. Sistemas de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

Sustentado en el D.S. N°156, del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, se determinan las condiciones y/o requisitos al tipo de alerta, de acuerdo al Sistema Nacional de Alerta, la cual hace mención a:

Alerta Verde

Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos. Para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular, se establece la **Alerta Temprana Preventiva**, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.

Alerta Amarilla

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

De manera esquemática, se presenta en la siguiente tabla, una síntesis de lo mencionado precedentemente, acotado para la variable de riesgo forestal, nos indicaría la siguiente incidencia en la connotación de los tipos de alerta:

TIPO ALERTA	CONDICIONES / REQUISITOS
VERDE – TEMPRANA PREVENTIVA	• Condiciones meteorológicas pronosticadas para la región, que superen el umbral definido como riesgoso. • Disminución de al menos el 25% de los recursos para el combate de los II.FF.
AMARILLA	• Insuficiencia de recursos de combate aéreo. • Amenaza indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.
ROJA	• Alta probabilidad de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica. • Afectación por II.FF. en parques nacionales, reservas nacionales y áreas silvestres protegidas.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Estados de Alerta a declarar por la Autoridad Administrativa del nivel correspondiente: Intendencia Regional, Gobernación Provincial, Dirección Regional ONEMI.

ESTADO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS	RECURSOS	TIEMPOS DE RESPUESTA
SITUACIÓN NORMAL	Exposición al riesgo (amenaza y vulnerabilidad) de incendios forestales en un rango aceptable para el Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF.	En este estado, no hay aplicación del procedimiento de declaración de alerta.	Recursos básicos del Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF, más los de entidades vinculadas a ella.	No hay tiempo de respuesta
ALERTA TEMPRANA	- Extremas condiciones meteorológicas pronosticadas para zonas dentro de la región y que superen el indicador establecido (Criterios e Indicadores para la Activación de Alertas). - Disminución por sobre el 30% de los recursos del Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF por apoyo a otras regiones. - Realización de eventos humanos masivos con presencia de personas en ambientes vulnerables. - Alta probabilidad que varios incendios activos concentren en las horas siguientes el total de recursos del Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF. - Pronóstico de Viento Puelche.	- CONAF informa de la situación y solicita a la autoridad administrativa declarar la Alerta Temprana en el nivel territorial que corresponda (regional, provincia, comunal). - La autoridad alerta al Sistema de Protección Civil e instruye enlaces para eventual constitución del respectivo Comité Regional de Operaciones de Emergencia para su alistamiento. - CONAF aplica sus procedimientos de preparación de recursos de apoyo local e interregional. - La autoridad administrativa difunde la condición de Alerta a la población a través de medios de comunicación masiva y recomendando medidas preventivas. - CONAF restringe o suspende uso del fuego para quemas controladas. - Carabineros incrementa vigilancia preventiva.	Recursos básicos del Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF, más los de entidades vinculadas a ellas.	El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de activación de Alerta Temprana, por parte de la Autoridad administrativa correspondiente no deberá exceder a 1 hora.
ALERTA AMARILLA	Cuando uno o más incendios forestales puede(n) crecer en extensión y severidad, lo que lleva a suponer	CONAF informa de la situación y solicita a la autoridad administrativa correspondiente (Provincial o Regional,	Recursos considerados en el Plan de Emergencia	El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de

ESTADO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS	RECURSOS	TIEMPOS DE RESPUESTA
	que no podrá(n) ser controlado(s) con los recursos del Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF, debido a: ▪ Insuficiencia de recursos terrestres y aéreos para el combate de uno o más incendios forestales. ▪ Amenaza indirecta de un incendio forestal a centros poblados y/o infraestructura estratégica en dirección, pero a distancia. ▪ Comportamiento extremo del fuego. ▪ Condiciones meteorológicas presentes y pronosticadas (alta temperatura y fuerte viento). ▪ Proyección a un área del SNASPE entre 2.000 y 4.000 m. ▪ Incendios forestales simultáneos excediendo la capacidad de respuesta.	según magnitud del evento), declarar la ALERTA AMARILLA a fin de disponer el alistamiento de los recursos contemplados en el Plan de Emergencia Regional que determine CONAF, de manera coordinada con el Director de Protección Civil de la Gobernación Provincial o con el Director Regional de ONEMI. ▪ La autoridad comunica la alerta a las entidades requeridas en el Plan de Emergencia Regional. ▪ Se activan las Brigadas contra Incendios Forestales de Ejército (BRIFE) y de la Armada (BRIFAR) y se dispone su movilización. ▪ CONAF solicita a ONEMI recursos extraordinarios complementarios para el combate de incendios (aeronaves, maquinaria, brigadas forestales privadas). ▪ CONAF restringe o suspende uso del fuego para quemas controladas.	Regional. ▪ Recursos del Programa de Manejo del Fuego Regional de CONAF. ▪ Aeronaves, maquinaria, brigadas forestales privadas.	activación de Alerta Amarilla, por parte de la autoridad administrativa correspondiente, no deberá exceder a 15 minutos.
ALERTA ROJA	Cuando el o los incendios forestales, que motivaron la Alerta Amarilla, crecen en extensión y severidad y/o amenazan viviendas e infraestructura de carácter estratégico y se requiere la movilización de recursos necesarios y disponibles para su combate, debido a: ▪ Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre. ▪ Amenaza inminente a centros poblados y/o infraestructura estratégica, con alta probabilidad de afectación a las personas y sus bienes.	▪ CONAF informa de la situación y solicita a la autoridad administrativa correspondiente, según la severidad del o los incendios que motivaron la ALERTA AMARILLA territorial, declarar ahora ALERTA ROJA, a fin de disponer la movilización inmediata del resto de los recursos alistados previamente. ▪ La autoridad administrativa correspondiente lo comunica al Sistema de Protección Civil. ▪ CONAF suspende el uso del fuego para quemas controladas.	▪ Recursos Plan de Emergencia Regional y SBPIF de CONAF local y nacional.	El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de activación de Alerta Roja, por parte de la autoridad administrativa correspondiente, no deberá exceder a 15 minutos. Tiempo máximo de respuesta de recursos de emergencia en el incendio, 1 hora.

ESTADO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS	RECURSOS	TIEMPOS DE RESPUESTA
	▪ Condiciones meteorológicas presentes (alta temperatura y fuerte viento). ▪ Comportamiento extremo del fuego. ▪ Incendios en área SNASPE menor a 2.000 ms. ▪ Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales.	▪ Convocatoria y constitución del Comité Regional de Operaciones de Emergencia y habilitación del COE Respectivo por parte de la autoridad administrativa correspondiente.		

7.2.1. Criterios e indicadores para la activación de Alertas

Alerta Temprana Preventiva

Variable Diaria	Criterio	Indicador
Temperatura Máxima ⁽¹⁾	Variable sobrepase valores promedios normales.	30% costa, 20% valle y precordillera.
Velocidad del viento ⁽¹⁾	Variable sobrepase valores promedios normales.	30% costa, 20% valle y precordillera.
Disminución recursos de combate.	Disminución recursos por apoyo interregional.	Mayor o igual al 30% de la fuerza total.
Eventos masivos en ambientes vulnerables.	Eventos definidos o circunstanciales.	Número de personas a evaluar.
Viento Puelche.	Variable pronosticada.	Cualquier condición.

Alerta Amarilla – Roja

Condición	Indicador	ALERTA AMARILLA	ALERTA ROJA
▪ Amenaza indirecta a centros poblados y/o infraestructura estratégica.	❖ En dirección, pero a distancia.	X	
▪ Amenaza inminente a centros poblados y/o infraestructura estratégica.	❖ Alta probabilidad de afectación a las personas y sus bienes.		X
▪ Condiciones meteorológicas presentes.	❖ Alta Temperatura y Fuerte Viento.	X	X
▪ Comportamiento del fuego (topografía, relieve, pendiente, vegetación, variables meteorológicas).	❖ Comportamiento Extremo.	X	X
▪ Insuficiencia de recursos de combate.	❖ Aéreos y terrestres.	X	X
▪ Proyección a un área del SNASPE.	❖ Entre 4.000 a 2.000 mts.		X
▪ Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales.	❖ Afecta al Área Silvestre.		X
▪ Proximidad a un área del SNASPE.	❖ Menor a 2.000 mts.		X
▪ Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales.	❖ Alta ocurrencia.	X	X

8. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

8.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

- **Informe ALFA:**
Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente) los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones, acciones y soluciones inmediatas, la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER – instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:**
Es un instrumento complementario al Informe ALFA. Se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

8.2. Informes Normalizados de Respaldo:

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda al Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionado, entregado y disponible, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

- **Divulgación del Plan:**
 - ❖ **Externa:** Dirigida a los organismos que participaron de la implementación del Plan, los cuales corresponden a la Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros y Dirección Regional ONEMI.
 - ❖ **Interna:** División Protección Civil ONEMI.
- **Definición de un Plan de Capacitación:** Por definir.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 35 de 46
	Fecha Modificación/Actualización: 24-01-2017	

9.2. Revisión Periódica

La revisión del Plan se realiza en conformidad a la mesa de trabajo instaurada entre CONAF, Carabineros, Bomberos, PDI y coordinada por ONEMI Regional. La evaluación del Plan, se realizará a través de ejercicios de simulaciones, de acuerdo a la planificación a realizar en el transcurso del año 2017.

9.3. Actualización

El periodo de actualización del presente Plan será anual.

10. Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página(s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Exta.

10.2. Marco Normativo y Legal

INSTRUMENTO / MARCO LEGAL	DESCRIPCIÓN
▪ Constitución Política de la República de Chile.	❖ En su Art. 1º, inciso 5º, menciona que “Es deber del Estado dar protección a la población”. El Art. 32º, Nº7, previene que “Es atribución del Presidente de la República declarar los estados de Excepción Constitucional”.
▪ DFL Nº7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, “Ley Orgánica de Ministerios”.	❖ Conforme a su Art. 30º, letra a), menciona “Corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público”.
▪ Ley Nº16.282, Título I, “Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes”.	❖ Texto refundido fijado por DS Nº104, de 1977, del Ministerio del Interior. Modificaciones posteriores: Leyes Nº18.522 y 19.905. “Autoriza para declarar Zona Afectada por Catástrofe”, en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes.
▪ DL Nº369, de 1974, “Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia”.	❖ Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
▪ DS Nº509, de 1983, del Ministerio del Interior.	❖ “Reglamento para la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMI”.
▪ DS Nº156, de 12.03.2002, del Ministerio del Interior, aprueba “Plan Nacional de Protección Civil”.	❖ Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, constituyendo un Instrumento Indicativo para la Gestión Integral de Protección Civil.
▪ Ley Nº18.961	❖ Disposiciones Ley Orgánica de Carabineros de Chile.

INSTRUMENTO / MARCO LEGAL		DESCRIPCIÓN
▪ DL Nº1.275, de 24.05.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.		❖ Aprueba Instructivo de Implementación y Operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, señala las misiones específicas de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, entre los que se menciona al Director General de la Policía de Investigaciones, quien proveerá información general en las materias de su competencia, apoya la evacuación si corresponde y colabora en materias de orden público.
▪ Resolución Exenta Nº2120, de 06.10.2016, de Intendencia Región de Coquimbo.		❖ Aprueba Actualización Plan Regional de Emergencia, en las variables de riesgo que indica (Incendios Forestales y Evacuación Borde Costero conurbación La Serena – Coquimbo).

10.3. Planilla para Consignar Recursos y Capacidades:

ORGANISMO / INSTITUCIÓN	TIPO ORGANISMO / INSTITUCIÓN ¹	CATEGORÍA ²	TIPO DE RECURSO O CAPACIDAD ³	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO O CAPACIDAD ⁴	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD (horario y fecha)

¹Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: Público, Privado, Voluntariado u otro.

²Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: Recurso Humano, Telecomunicaciones, Transporte, Equipos y Herramientas, maquinaria, etc.

³Corresponde a la especificación de la Categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser Retroexcavadora, Cargador Frontal, etc.

⁴Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la plantilla.

10.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes:

Nº	TIPO ⁵	INSTITUCIÓN / ORGANISMO	FECHA	NIVEL ⁶	DESCRIPCIÓN

⁵ Especificar si corresponde a un Protocolo o Procedimiento.

⁶ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal.

